



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 048-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 12 de mayo de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 189-2023-FCCSS-UNACH/C, la Resolución de Facultad N° 028-2023-FCCSS-UNACH/C, la Resolución de Facultad N° 092-2022-FCCSS-UNACH/C, Resolución de Facultad N° 108-2022-FCCSS-UNACH/C, acta de aprobación de proyecto de tesis, acta de cambio de título de proyecto de tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, de conformidad con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su artículo 107°, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, de acuerdo con el artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a la aprobación del proyecto de tesis por el Jurado, indica que, el dictamen del proyecto de tesis que emite el jurado, estará referido a la: a) Originalidad de la investigación, b) Calidad de la redacción, c) Consistencia y rigor metodológico, d) Contribución del estudio a la línea de investigación, e) Pertinencia de las referencias bibliográficas o fuentes de información.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 092-2022-FCCSS-UNACH/C., emitida el 12 de junio de 2022, se designa a la Mg. Luz Guisela Bustamante López, como asesora de los estudiantes de Enfermería Silverio Ruíz Díaz y Luznaida García Bustamante, en el desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado: "Desnutrición aguda y desarrollo psicomotor en niños menores de 5 años. Caserío de Silleropata Alto –Chota, 2022".





RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 048-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 12 de mayo de 2023

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 108-2022-FCCSS-UNACH/C, emitida el 1 de agosto de 2022, se conformó el jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, titulado: “Desnutrición aguda y desarrollo psicomotor en niños menores de 5 años. Caserío de Silleropata Alto –Chota, 2022”, presentado por los egresados Silverio Ruíz Díaz y Luznaida García Bustamante; el cual quedó conformado por los docentes: Dra. Erlinda Holmos Flores (Presidente), Dr. Anibal Oblitas Gonzales (Miembro), Mg. Elisa Ramos Tarrillo (Miembro) y al Mg. José Uberli Herrera Ortiz (Accesitario).



Que, mediante la Resolución de Facultad N° 028-2023-FCCSS-UNACH/C, emitida el 13 de febrero de 2023, se aprobó el proyecto de tesis, titulado: “Desnutrición aguda y desarrollo psicomotor en niños menores de 5 años. Caserío de Silleropata Alto –Chota, 2022”, presentado por los egresados Silverio Ruíz Díaz y Luznaida García Bustamante; aprobado por el jurado evaluador conformado por los docentes: Dra. Erlinda Holmos Flores (Presidente), Dr. Anibal Oblitas Gonzales (Miembro), Mg. Elisa Ramos Tarrillo (Miembro) y al Mg. José Uberli Herrera Ortiz (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 189–2023–FCCSS–UNACH/C, de fecha 02 de mayo de 2023, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza el cambio de título de proyecto de tesis: “Desnutrición aguda y desarrollo psicomotor en niños menores de 5 años. Caserío de Silleropata Alto –Chota, 2022”, por: “Desnutrición aguda y desarrollo psicomotor en niños de 2 a 5 años del caserío de Silleropata Alto, Chota 2022”, presentado por los egresados Silverio Ruíz Díaz y Luznaida García Bustamante; y,



Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de título del Proyecto de Tesis “Desnutrición aguda y desarrollo psicomotor en niños menores de 5 años. Caserío de Silleropata Alto –Chota, 2022”, por el de: “Desnutrición aguda y desarrollo psicomotor en niños de 2 a 5 años del caserío de Silleropata Alto, Chota 2022”, presentado por los egresados Silverio Ruíz Díaz y Luznaida García Bustamante y asesorados por la Mg. Luz Guisela Bustamante López.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



Universidad Nacional Autónoma de Chota

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA



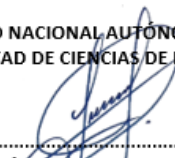
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Dr. JOSÉ ANDER ASEÑO ALARCÓN
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
Coordinación FCCSS.
Unidad de Investigación.
Jurado Evaluador.
Tesisistas.
Asesor.
Archivo.